

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Presentado: 22.06.07

Hora: 12:00 Expte. N°

Escrito de..... fa. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por.....

**ORDENANZA N° 48/2007**

**VISTO:**

La necesidad observada para contribuir en el mejoramiento, de la calidad educativa y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad la Escuela N° 1-518 Domingo Lucas Bombal, cumple con un importante fin social en nuestra comunidad, la misma se encuentra en la Estancia Ancón, que esta enclavada al pie de la montaña en el Distrito La Carrera.

Que en la mencionada escuela se esta realizando un Proyecto denominado "Embellezcamos Nuestra Escuela", que en el mismo establecimiento se les enseña a los chicos a valorar la tierra por intermedio de una huerta orgánica.

Que este Honorable Concejo Deliberante debe facilitar los medios necesarios para colaborar con la labor institucional de nuestro Departamento.

Que es importante la figura del Estado como generador de acción y estrategias a favorecer la inclusión de los niños en el sistema educativo.

Que los miembros de este Cuerpo deben velar por la calidad de vida de los ciudadanos, y de los niños en especial de Tupungato cualquiera sea su condición, pero con la premisa de corresponder a quien mas lo necesita en un orden de prioridades y valores.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1):** Otórguese un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-), a la Escuela N° 1-518 DOMINGO LUCAS BOMBAL, en la persona de su Directora Sra. Marta Marabini, D.N.I. 6.140.571, que será destinado a la compra de una cortadora de césped y una bordeadora.

**ARTÍCULO 2):** La donación es con cargo a rendir cuenta documentada sobre la utilización del mismo, dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

**ARTÍCULO 3):** Autorícese al Presidente de H.C.D. de Tupungato, Sr. Juan Carlos Tempestti, a firmar el convenio respectivo.

**ARTÍCULO 4):** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 - H.C.D.

**ARTÍCULO 5):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veintiún días del mes de junio del año dos mil siete.

  
MARCELA C. BIGOLOTTI  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
JUAN C. TEMPESTTI  
Presidente H.C.D.  
Tupungato

Proulgada según Decreto N° .....  
De fecha .....